


los q. han tenido desde prim. de año, hasta una
he del cor. de doscientos veinte y seis con veinte
mas. en este formato: Cincuenta y nueve
con veinte y dos, de veinte y seis despachos de
maletas y carros, o diez y nueve cajones y
med. cada uno; y ciento setenta y seis con tre-
inta y dos mas. de valiente y seis de cabras, o diez y
seis cajones y med. Alcado: Se le haga saber, q.
imediatamente ponga en poder del deposito de los
fondos de prop. la citada cantidad, y no haciendo
lo, se den p' el s. j. para las disposiciones conexas
q. lo requiere.

Un memorial de Marcos Duran, Bart. Marz. de
Garcia, Agustín Piñero, y Sebastián Florencio y Vivero
nombrados de otros tres consejeros, solicitando, q. se les con-
ceda el q. las crías de sus ganados q. no pueden de-
ninguir modo pastar en el monte, venguen a su
alcance. Si salen de sus prop. haciendas, en la q.
estas q. sin dificultad con la licencia de sus res-
pectivos dueños. Alcado: Que estando en lo que las
haciendas de este suerto quedadas unidas con
otras, se dejarán, si es posible, estas en la de uno,
sin transitar p' la del otro, q' p' arbolados, regui-
dos, p' manzales, y q. los perjuicios q. conoce el q.
señor q. pueden ocurrir en la actualidad
en q. todas las plantas se hallan brotando q' mas
firmas q. ell, q' mucho mayor q. los beneficios q.
pueden resultar q' q. se interceda, no ha lugar
q' alboros, q' lo q' solicitar. Si lo acorda y fir-
mar los ff. q. q' se compone, q'no los negres don
Juan de Argosto y D. Bart. Gómez q' q' decidido haber,
de q. ya el q' q' se ha.

Cayetano Benedicto Christoval Cecilio
Antonio Marz. Sanchez

Manuel Arias

Alejo de Freyre
Anselmo
Miguel Gómez
D. Sarmiento

